



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació
**Direcció General
d'Agricultura i Ramaderia**

Associació de Criadors de la Vaca Pallaresa
Borda de Falip s/n, Alins (Besan), 25573

RESOLUCIÓN de reconocimiento oficial para gestionar el Libro Genealógico de la raza bovina Vaca Pallaresa y su programa de cría, solicitado por la "Associació de Criadors de Vaca Pallaresa"

Hechos

Primero: en fecha 11 de abril de 2021 la "Associació de Criadors de Vaca Pallaresa", con su sede social a Borda de Falip s/n de la población de Besan y municipio de Alins (Pallars Sobirà), ha presentado una solicitud para obtener el reconocimiento oficial para gestionar el Libro genealógico de la raza vaca Pallaresa y su programa de cría.

Segundo: la documentación presentada se ajusta a lo que dispone el punto 4 del artículo 26 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

De la documentación presentada se concluye que la asociación cumple los requisitos para su reconocimiento oficial.

No se ha presentado ninguna otra solicitud para obtener el reconocimiento oficial para gestionar el Libro genealógico de la raza de vaca Pallaresa.

Fundamentos de derecho

Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la crianza, el comercio y la entrada a la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y por el cual se modifican el Reglamento (UE) nº 652/2014 y las Directivas 89/608 / CEE y 90/425 / CEE de Consejo y se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal («Reglamento sobre cría animal»).

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Decreto 43/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Doc. original signat per:
Elisenda Guillaumes Cullell
29/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



02UH4DXRGPJ64YS7ZRR07BY0LCDO965V

Data creació còpia:
04/05/2021 09:34:09

Data caducitat còpia:
04/05/2024 00:00:00



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació
**Direcció General
d'Agricultura i Ramaderia**

Consideraciones jurídicas

Primera: el artículo 4.1. del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, establece que las comunidades autónomas son las autoridades competentes para el reconocimiento de las asociaciones de criadores, para la aprobación de los programas de cría, la realización de controles oficiales de los operadores y otras actividades oficiales y la gestión de un programa de cría de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, en los casos en que tengan atribuidas las competencias mencionadas en sus ámbitos territoriales, de acuerdo con el artículo 9 de este Real decreto.

Segunda: las asociaciones de criadores son sociedades de criadores de razas puras y sociedades de criadores de porcinos híbridos de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y otras entidades que puedan ser reconocidas en el ámbito nacional para otras especies, de acuerdo con la definición del artículo 3 c) del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Tercera: la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio de Ordenación Ganadera, es competente en la ejecución de los programas de mejora genética ganadera y sus actuaciones en materia de razas autóctonas o testimoniales y la promoción de la protección y fomento de las razas autóctonas y las especies en régimen extensivo e intensivo, así como las consideraciones menores, en Catalunya y, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, es competente del reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores de razas puras, en su ámbito territorial.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Reconocer la "Associació de Criadors de vaca Pallaresa" para gestionar el Libro genealógico de la raza de vaca Pallaresa y su programa de cría.

Notificación

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la resolución dictada en el expediente referenciado arriba a su nombre.

Plazo de presentación del recurso

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta resolución, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, del 3 de



Doc. original signat per:
Elisenda Guillaumes Cullell
29/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



02UH4DXRGPJ64YS7ZRR07BY0LCDO965V

Data creació còpia:
04/05/2021 09:34:09

Data caducitat còpia:
04/05/2024 00:00:00

Pàgina 2 de 3



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació
**Direcció General
d'Agricultura i Ramaderia**

agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Agricultura y Ganadería



Doc. original signat per:
Elisenda Guillaumes Cullell
29/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



02UH4DXRGPJ64YS7ZRR07BY0LCDO965V

Data creació còpia:
04/05/2021 09:34:09

Data caducitat còpia:
04/05/2024 00:00:00

Pàgina 3 de 3